



## **INFORME - PROPUESTA RAZONADO SOBRE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA AUTORIZACIÓN DEL INICIO DE UN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

### **1. OBJETO DEL CONTRATO:**

Es objeto del presente informe la contratación del servicio de soporte, mantenimiento y actualización de la aplicación informática de gestión integral de Recursos Humanos que actualmente utiliza la FFIS (A3EQUIPO), software de nómina y gestión del fabricante Wolters Kluwer.

Soporte: actividad dirigida a apoyar al usuario en la explotación del software. Los servicios de soporte implican la ayuda al usuario para resolver problemas con el software y se deberán ofrecer por los siguientes medios: correo electrónico, teléfono, web de soporte y monitorización remota.

Mantenimiento- El plan de mantenimiento prestado por la entidad adjudicataria deberá incluir:

- Mantenimiento preventivo: orientado a la modificación de la aplicación con el fin de minimizar el mantenimiento correctivo y mejorar la calidad de la misma.
- Mantenimiento correctivo: aquel proceso orientado a la reparación de defectos existentes en el software.
- Mantenimiento evolutivo: serán aquellas incorporaciones, modificaciones y eliminaciones necesarias para cubrir la evolución o cambio de las necesidades del usuario, es decir, la incorporación de nuevas funcionalidades a la cobertura actual del software. Deberá incluir, entre otros: cambios en los requisitos de la aplicación o modificaciones derivadas de cambios en la normativa, modificaciones de alcance limitado que supongan mejoras en la aplicación.

A efectos de la delimitación del objeto del contrato dentro del Vocabulario Común de Contratos (CPV), aprobada por Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002, modificado por el Reglamento 213/2008, las referencias asignadas son:

48500000 - Paquetes de software de comunicación y multimedia.

### **2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN:**

En el año 2013 la Fundación tramitó un expediente de contratación de suministro, instalación y puesta en marcha de un programa de gestión personal para su uso por el



Departamento de Recursos Humanos de la FFIS, del que resultó adjudicataria la entidad Soluciones Adit3. En 2016 se licitó la contratación del servicio de soporte, mantenimiento y actualización de la aplicación informática del Departamento de Recursos Humanos para un periodo de dos años. Por tanto, habiendo finalizado el periodo contratado, la FFIS precisa promover una nueva contratación que permita el soporte, mantenimiento y actualización de la aplicación informática de gestión integral de Recursos Humanos que utiliza la FFIS (A3Equipo), software de nómina y gestión del fabricante Wolters Kluwer.

### 3. ESTIMACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO DEL VALOR DEL CONTRATO:

**3.1 Presupuesto base de licitación:** 3.349,28 € (tres mil trescientos cuarenta y nueve euros con veintiocho céntimos).

**Base imponible:** 2.768 € (dos mil setecientos sesenta y ocho euros)

**Importe del I.V.A.:** 581,28 € (quinientos ochenta y un euros con veintiocho céntimos)

**Valor estimado del contrato:** 14.393,60 € (catorce mil trescientos noventa y tres euros con sesenta céntimos). Incluyendo posibles prórrogas y modificaciones del contrato.

**3.2. Procedimiento de estimación del importe del contrato:** Para estimar el importe de licitación se han tomado como base consultas realizadas para obtener una valoración de su precio medio de mercado.

### 4. FINANCIACIÓN:

**4.1. Proyecto:** Aportación de 2018 Consejería de salud Gestión del conocimiento

**4.2. Anualidades:** 2018

**4.3. Cofinanciación FEDER** SI  NO

### 5. DURACIÓN DEL CONTRATO:

El plazo inicial de vigencia del contrato será de 1 año a contar desde la fecha de su formalización, si bien podrá ser prorrogado antes de su finalización, por mutuo acuerdo de las partes, por el periodo que éstas establezcan, hasta un máximo de 4 años más.

### 6. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

**6.1. Procedimiento:** Atendiendo al importe del contrato y conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se



propone el procedimiento abierto simplificado abreviado regulado en el artículo 159.6 con el régimen transitorio previsto en la disposición transitoria tercera de la citada Ley

#### **6.2.- Criterios de valoración:**

- Oferta Económica (80 puntos)
- Atención Telefónica 8:00 a 15:00 horas (10 puntos)
- Resolución incidencias en plazo inferior a 8 horas laborables (8:00 a 16:00 h) (10 puntos)

#### **7. AUTORIZACIÓN DE VARIANTES O ALTERNATIVAS.**

No se admiten

#### **8. CAUSAS MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato podrá modificarse durante su vigencia hasta un máximo de un 20 % del precio inicial (2.768 €), es decir, podrá incrementar el precio del contrato como máximo en quinientos cincuenta y tres euros con sesenta céntimos. (553,60 €).

#### **9. SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA**

Para la ejecución del presente contrato y tratándose de un procedimiento abierto simplificado abreviado regulado en el artículo 159.6 de la LCSP no se exigen requisitos de solvencia económica y financiera ni de solvencia técnica o profesional.

#### **10. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

No procede.

#### **11. GARANTIAS**

Los licitadores no están obligados a constituir una garantía provisional para poder licitar. 5 Atendidas a las circunstancias del contrato, al tipo de procedimiento y siendo el objeto del mismo el suministro de bienes consumibles cuya entrega y recepción se efectuará antes del pago del precio, se exime al adjudicatario de la constitución de la garantía definitiva.

#### **12. DIVISIÓN EN LOTES:**

La naturaleza del contrato y sus características no permiten su división en lotes.



Murcia, 5 de septiembre de 2018

Fdo.: Ana M.ª Carpena Soriano  
Responsable del Departamento de Recursos Humanos de la FFIS

Vº Bº.

Responsable del Departamento Jurídico y de Contratación.

Fdo.: María Madrid González